



Río Grande, 15 de Abril de 2.014.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal

El Acta N° 016/2014

La Resolución N° 107/2011

Considerando:

Que, conforme al art.124 de la Carta Orgánica Municipal el Tribunal de Cuentas Municipal es un órgano de control con autonomía financiera y funcional,

Que, en virtud de la autonomía conferida, este Tribunal de Cuentas Municipal ha evaluado la necesidad de realizar modificaciones al Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal actualmente vigente,

Que, resulta necesario adecuar el mismo a las actuales necesidades,

Que, a los efectos de procurar una mayor eficiencia en las funciones de control asignadas a este Tribunal de Cuentas Municipal se decide incorporar la figura de "Ayudantes de Auditoría", el que se incorporará al Anexo II de la Resolución TCM 107/2011, en art. 21. Esta figura estará constituida por profesionales o no profesionales que dependerán jerárquicamente de los auditores técnicos y/o legales y/o contables. Son sus funciones: Colaborar en forma directa con los auditores en las tareas que ellos les asignen.

Que, en consecuencia se modifica el Art.1 del Anexo II de la Resolución TCM 107/2011, en el que se agrega "Ayudantes de Auditoría" en el punto 17,

Que, se modifica el Art. 2 del Anexo II de la Resolución TCM 107/2011, "Fiscalía de Auditoría", en su título "remuneración", el que quedará redactado de la siguiente forma: "El Fiscal Auditor percibirá en concepto de remuneración el equivalente al 65% del los haberes que perciba el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, que ejerza la Presidencia".

Que, se modifica el Art.3 "Fiscalía Legal", eliminando el punto 10,

Que se modifica el Art.3 "Fiscalía Legal", en su título "remuneración", el que quedará redactado de la siguiente forma: "El Fiscal Legal percibirá en concepto de remuneración el equivalente al 65% del los haberes que perciba el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, que ejerza la Presidencia".



Que, se modifica el Art.8 del Anexo II de la Resolución TCM 107/2011, "Secretaría de Vocales" el que quedará redactado de la siguiente forma: "El Secretario de Vocales depende jerárquicamente de Vocalía",

Asimismo, se crea el título "Duración en el Cargo", el que quedará redactado de la siguiente forma: "Los Secretarios de los Vocales durarán en el cargo el mismo tiempo que los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal que los designaron para dicha función. Para el supuesto de que comience a ejercer el cargo con posterioridad al ingreso de los Vocales que los designaron; durará en el cargo el tiempo que falte para completar el período de los vocales en cuestión, y puede ser removido por decisión de los Vocales por simple mayoría".

Que, se modifica el Art.19 del Anexo II de la Resolución TCM 107/2011, "Relatores", el que quedará redactado de la siguiente forma: "Los Relatores dependen jerárquicamente del cuerpo de Vocales". Y en su título "remuneración", que quedará redactado de la siguiente forma: "El Relator percibirá en concepto de remuneración el equivalente al 55% del los haberes que perciba el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, que ejerza la Presidencia".

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I, y del art. 131, inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR Art.3 del Anexo II de la Resolución TCM N° 107/2011 de acuerdo a los considerandos.

ARTICULO 2º.- MODIFICAR el Art.8 del Anexo II de la Resolución TCM N° 107/2011, de acuerdo a los considerandos.

ARTICULO 3º.- MODIFICAR el Art. 2 del Anexo II de la Resolución TCM 107/2011, de acuerdo a los considerandos.

ARTICULO 4º.- MODIFICAR el Art.19 del Anexo II de la Resolución TCM 107/2011, de acuerdo a los considerandos.



Municipio de Río Grande

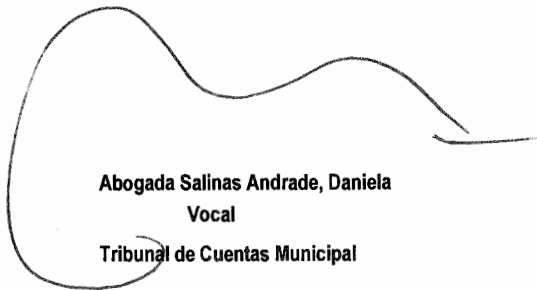


ARTICULO 5º.- CREAR la figura de "Ayudantes de Auditoría", el que se incorporará al Anexo II de la Resolución TCM 107/2011, en art. 21.


ARTICULO 6º.-NOTIFICAR con copia certificada de la presente a todos los agentes del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar

RESOLUCION T.C.M. Nº 092 / 2014



Abogada Salinas Andrade, Daniela
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Contador Público Gómez, Leonardo
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal